

Infancias en Riesgo:

El gran pendiente de la seguridad vial en México

Por una norma oficial mexicana (NOM) que regule los Sistemas de Retención Infantil (SRI) para proteger a bebés, niñas y niños al viajar en auto



EL PODER DEL CONSUMIDOR

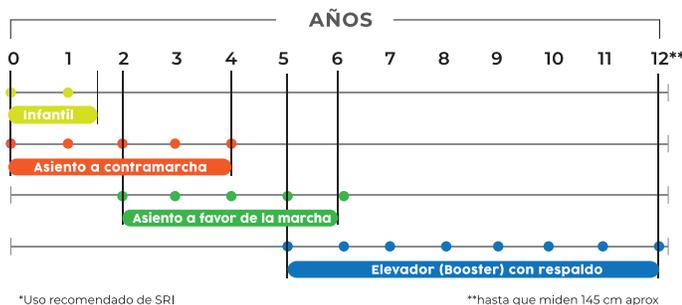


Contexto

Las lesiones y muertes infantiles causadas por siniestros de tránsito son una de las principales causas de muerte y discapacidad en México. Cada año, miles de niñas y niños pierden la vida en las calles debido a la falta de prioridad hacia la movilidad de los menores en la vía pública. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2022), en México, 1 de cada 10 lesiones en niñas y niños de 0 a 9 años es causada por siniestros de tránsito, lo que representa aproximadamente 75 mil casos al año.¹

Las niñas y niños que viajan como pasajeros en un automóvil son un grupo vulnerable debido a que, por sus características físicas, no son aptos para utilizar los cinturones de seguridad diseñados para personas adultas. Resulta indispensable que los menores viajen protegidos haciendo uso de un Sistema de Retención Infantil (SRI), el cual deberán utilizar desde su nacimiento y hasta que midan al menos 145 cm.

Uso recomendado de Sistemas de Retención Infantil



Un Sistema de Retención Infantil (SRI) es un dispositivo de seguridad que se instala en el asiento trasero del auto utilizando el cinturón de seguridad o a través de los sistemas ISOFIX o LATCH, anclajes especiales (ubicados en los asientos posteriores) con los que muchos autos ya vienen equipados. Los SRI sirven para que niñas y niños viajen sujetos y seguros dentro del auto, protegiéndolos en caso de una frenada brusca o un choque,² ya que los cinturones de seguridad no están diseñados para proteger a los viajeros infantiles.

En México la mayoría de las niñas y niños no utilizan un SRI cuando viajan en auto. Solo el 28% de niños y niñas de entre 0 y 5 años y el 12% de entre 5 y 11 años los ocupan, además, la mayoría de quienes utilizan un SRI siguen corriendo riesgos debido a instalaciones incorrectas.³ Desafortunadamente, en México se adquieren y utilizan SRI que no cumplen con las regulaciones internacionales en la materia.

Está demostrado que los SRI, cuando están debidamente certificados, se instalan correctamente y se usan de acuerdo a las instrucciones, pueden reducir hasta en un 80% el número de defunciones infantiles.⁴ Tanto las regulaciones de EE.UU. (FMVSS 213), como las de la ONU (ECE R129), aunque no son las únicas, exigen un nivel de protección adecuada para la infancia. En cambio, México no cuenta con un estándar nacional semejante ni exige el cumplimiento de los estándares internacionales.

¿Por qué se venden Sistemas de Retención Infantil en México que no son seguros?

En otras regiones del mundo con normativas que restringen la comercialización de Sistemas de Retención Infantil a solo aquellos que cumplen con regulaciones internacionales (EE.UU. y ONU), se ha consolidado un mercado confiable que asegura la venta exclusiva de productos certificados. Estos dispositivos no solo deben cumplir con requisitos y lineamientos técnicos en su diseño y producción, sino que también son sometidos a pruebas que evalúan su desempeño y garantizan una fácil y correcta instalación.

La comercialización y uso de los SRI sin certificación pone en riesgo la integridad y la vida de los menores, al no contar con una validación técnica que garantice su desempeño en caso de siniestro. En México no existe aún una norma oficial mexicana que asegure un mínimo de protección adecuado de los SRI que se comercializan en territorio nacional. Esto ha permitido que en el mercado existan una variedad de opciones que podrían considerarse no seguras.

Esta ausencia de regulación coloca a los consumidores en una posición vulnerable, ya que no existe certeza de cuáles son los modelos de SRI que en realidad están certificados. Por lo tanto, deben buscar información de manera independiente sin la certeza de que esta sea veraz.

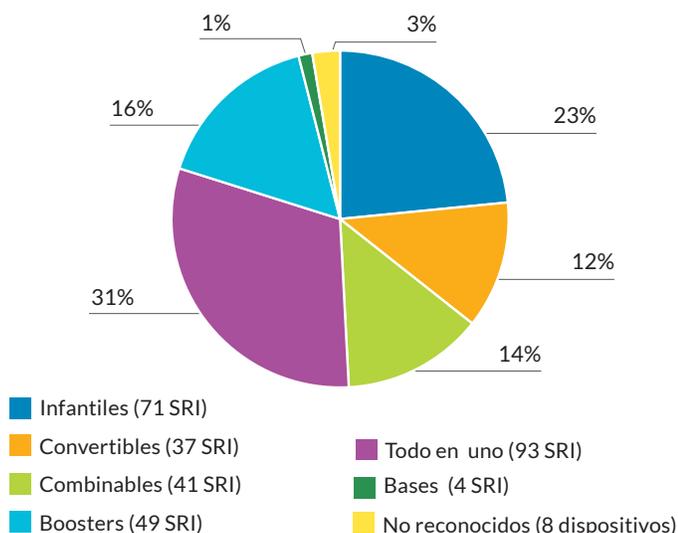
¿Cuáles son los SRI que se venden en el mercado mexicano?

Con el propósito de tener una visión integral de las características de los SRI disponibles en el mercado mexicano, durante 2024, México Unido Libre de Lesiones Infantiles (MUNLI) y El Poder del Consumidor llevaron a cabo un análisis exhaustivo de productos ofrecidos en sitios web: tiendas en línea de productos infantiles, tiendas digitales especializadas en SRI y plataformas de comercio electrónico en general.

Se analizaron 303 modelos de SRI diferentes disponibles en el mercado mexicano en línea entre abril y julio 2024. Como resultados de la investigación, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

- En la mayoría de los SRI analizados se puede identificar fácilmente la marca. Se encontraron 47 marcas de compañías nacionales e internacionales, 14 modelos tuvieron que ser clasificados con marca “genérica” porque no contaban con un identificador visible para el consumidor (véase gráfico 1).
- La oferta en línea incluye una variedad de productos reconocidos como SRI, clasificados principalmente en las categorías: infantiles, convertibles, booster, bases, combinables y productos “todo-en-uno”. Sin embargo, también se identificaron artículos a la venta que se ofrecían como “dispositivos de seguridad infantil para el auto” que formalmente no podrían considerarse un SRI. Estos productos “no reconocidos” no cuentan con información sobre el cumplimiento con alguna certificación y suelen tener un costo inferior a los SRI catalogados como tales, lo que genera confusión en el consumidor.

Gráfico 1. Distribución de SRI según su tipo



- En 76 de los modelos (25%) no fue posible identificar o acceder a un manual digital del producto, lo que podría dar lugar a SRI mal instalados y usados de forma incorrecta, representando un riesgo para niñas y niños.
- El 84% de los SRI que se comercializan en línea manifiestan contar con alguna certificación reconocida en otro país o región. Dicho porcentaje corresponde a la suma de todos los SRI bajo alguna de las diversas certificaciones.

- Por otro lado, se identificaron 48 modelos (16%) que no reportan información alguna sobre si están certificados o no. A pesar de no ser la mayoría, su disponibilidad en el mercado pone en riesgo la vida de los niños y niñas que viajan en ellos (véase gráfico 2).
- El rango de precios es muy amplio (véase gráfico 3). Van desde los \$298.00 MXN (precio de un dispositivo no reconocido) hasta los \$22,899.00 MXN (para un modelo reconocido como SRI convertible).

Cabe destacar que en el 95% de los casos es posible adquirir un SRI certificado por el mismo precio que uno no certificado, lo que evidencia la existencia de alternativas potencialmente más seguras sin un mayor costo. No obstante, para validar esta premisa, es fundamental contar con una normativa que garantice la veracidad de la información proporcionada por los fabricantes respecto a la certificación de sus productos.

Gráfico 2. Distribución de SRI según su certificación

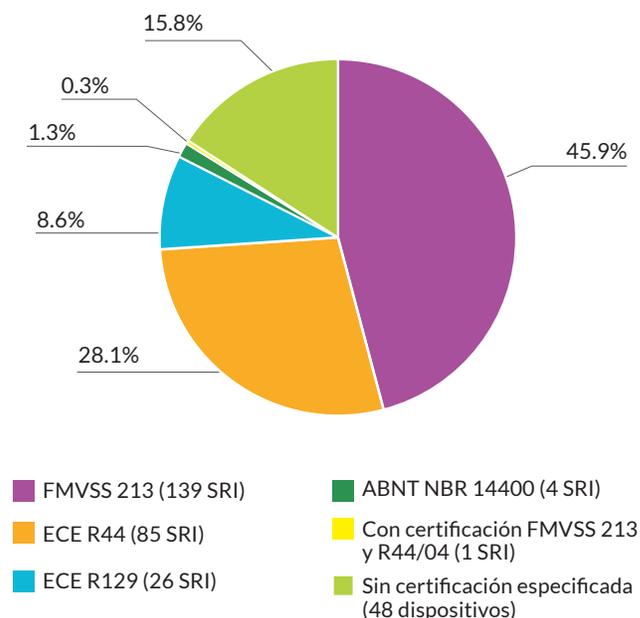
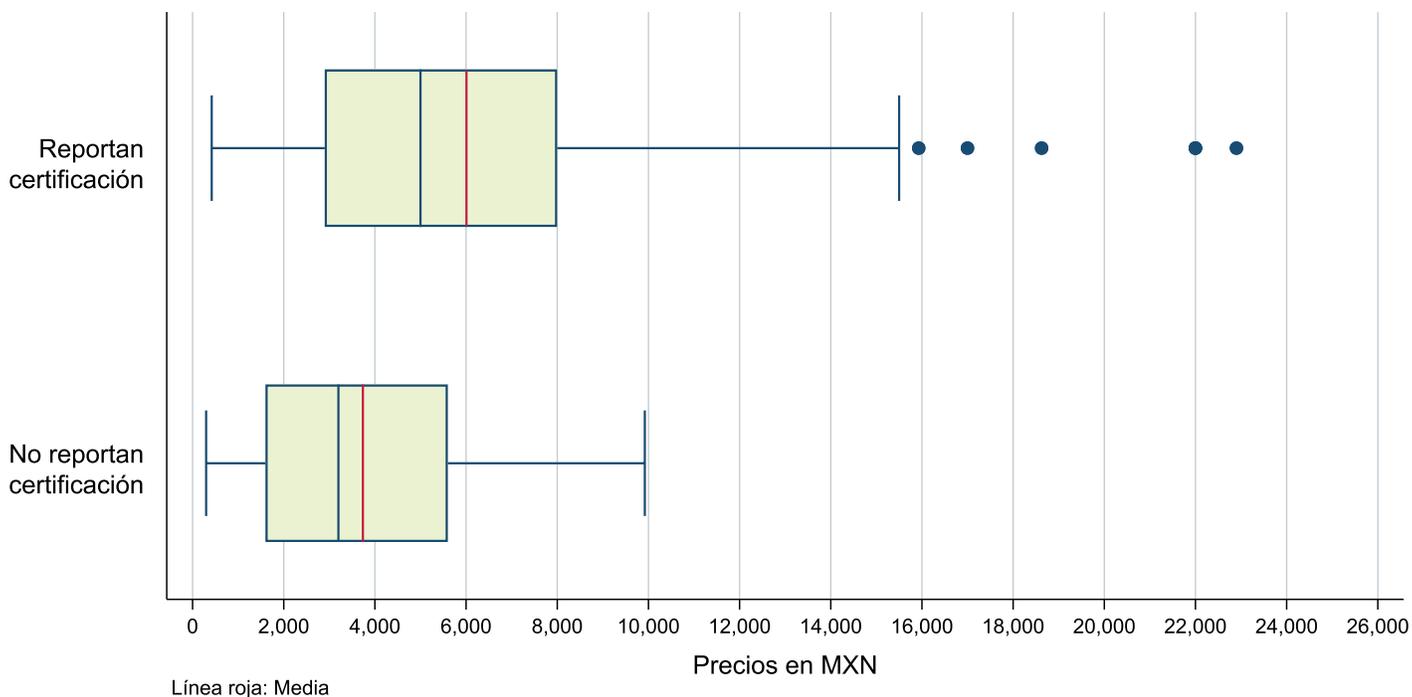
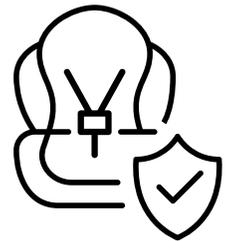


Gráfico 3. Distribución de precios de los 303 SRI según estado de certificaciónⁱ



Para interpretar una gráfica de caja o box plot, se debe identificar los ejes y sus variables. En este caso, el eje X representa los precios en MXN, mientras que en el eje Y se comparan las características de los SRI según se especifica. La gráfica muestra la distribución de los datos y las diferencias entre categorías para detectar patrones o tendencias. La caja representa el rango intercuartílico (IQR), que contiene el 50% central de los datos, con la línea dentro de la caja indicando la mediana en línea azul y la media en la línea roja. Los bigotes (líneas de los costados de la caja) muestran la variabilidad fuera del IQR, extendiéndose hasta los valores más extremos, superior e inferior, dentro de un rango aceptado. Los puntos extremos o valores atípicos (outliers) son aquellos datos que se encuentran fuera del rango de los bigotes, lo que puede indicar anomalías o variaciones inusuales.

Si México contara con una norma oficial mexicana que exigiera la certificación de todo SRI que se quiera comercializar en territorio nacional, se crearían condiciones económicas para que estos sistemas redujeran sus costos de producción y fueran más accesibles. Esto favorecería, por un lado, a los fabricantes que cuentan con buenas prácticas de diseño, fabricación y certificación y por el otro a los consumidores.



El derecho de la infancia a viajar seguros

El derecho humano a la movilidad segura de niñas y niños en México, así como el de todas las personas, está especialmente garantizado y protegido por la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (LGMSV).⁵ Esta ley establece, entre otras cosas:

- la obligación de trasladar a los menores de doce años, o aquellos que por su constitución física así lo requieran, utilizando un SRI cuando viajen en el asiento trasero;
- que todo SRI debe cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad oficial mexicana aplicable;
- la facultad de llevar a cabo operativos de control de tránsito para verificar el uso de SRI.

A fin de lograr el cumplimiento de esta ley y garantizar la plena protección de la infancia, se requiere de una pronta armonización de la LGMSV con normativas federales y leyes estatales, así como con la publicación de reglamentos de tránsito que reflejen las buenas prácticas internacionales. La publicación de una norma oficial mexicana que regule los SRI debe ser de máxima prioridad para las autoridades federales competentes en materia de movilidad, seguridad vial, salud, infancia y derechos del consumidor, como la Secretaría de Economía, la Secretaría de Salud, así como el Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, entre otras.

Para garantizar que las niñas y los niños gocen de su derecho a la movilidad segura, los padres, madres y tutores también requieren poder ejercer su propio derecho a “la información adecuada y clara sobre los diferentes productos y servicios, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio, así como sobre los riesgos que representen”,⁶ cuando acuden a buscar y comprar un SRI. Por ello, proponemos las siguientes acciones de política pública:

- a. La creación urgente de una norma oficial mexicana que regule todos los SRI que se comercializan en el país, asegurando estándares de calidad, una certificación obligatoria y acceso del consumidor a información oportuna, completa, clara y veraz, para generar un mercado de productos confiables que proteja a las infancias en el auto.
- b. Promulgación de leyes estatales y reglamentos de tránsito que obliguen el uso de SRI a través de la capacitación a elementos de tránsito y operativos de promoción de uso correcto, entre otras medidas.
- c. Vinculación entre el sector público, privado y sociedad civil para que se implementen programas conjuntos de sensibilización y capacitación.
- d. Impulso de programas de capacitación para padres y madres de familia, cuidadores, personal de salud, tomadores de decisión, generadores de políticas públicas, distribuidores, vendedores, promotores de la salud, entre otros, sobre la elección, instalación y uso correcto de los SRI.
- e. Creación de programas de donación de SRI que ayudan a garantizar que todos los niños en México tengan la posibilidad de viajar de forma segura.

Referencias

1. Instituto Nacional de Salud Pública (2022). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2022. <https://shre.ink/MzJD>
2. Fundación Mapfre (s. f.). ¿Qué debo saber sobre los Sistemas de retención infantil? <https://shre.ink/MzJp>
3. Johns Hopkins International Injury Research Unit (2023). Status Summary 2023: Road Safety Risk Factors, Mexico City, Mexico. <https://shre.ink/MzJa>
4. Centers for Disease Control and Prevention (2023). Child Passenger Safety. <https://shre.ink/Mz0J>
5. Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, [L.G.M.S.V.], Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 29 de diciembre de 2023, (México). <https://shre.ink/Mz0N>
6. Ley Federal de Protección al Consumidor, [L.F.P.C.], Art. 1, Fracc. III, Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 12 de abril de 2019, (México). <https://shre.ink/Mz0z>